



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 171 / 2014

FECHA : 23 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **KM. 16 – FUNDO ESPERANZA – CAMINO A PTO. OCTAY**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **RODRIGO WILLER SANTOS**

R.U.T. N° **15.272.601-5**

Rol de Avalúo N° **2261-3**

PERMISO OTORGADO N°76

FECHA 11.03.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	265,79 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	265,79 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Resolución Sanitaria N°379 DEL 11.03.2014
Alcantarillado Resolución Sanitaria N°379 DEL 11.03.2014
Electricidad Declaración T.E.1 N°934536 DEL 08.10.2013

OF. PROV.OSORNO SEREMI SALUD
OF. PROV.OSORNO SEREMI SALUD
SEC



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda rural ubicada en Km. 16, Fundo Esperanza, Camino a Puerto Octay, de propiedad de Don Rodrigo Willer Santos, con una superficie recibida de 265,79 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- La presente Recepción Final cuenta con informe del Arquitecto Carlos Fröhlich Albrecht, el cual acredita que las Obras de Construcción se encuentran ejecutadas de acuerdo a Planos y Especificaciones del proyecto aprobado por la Dirección de Obras
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes el estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht
Constructor : Rodrigo Bertin Espinoza

AVM/JBA/ETM/tsev

